



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3855**

BUENOS AIRES, **17 JUN 2013**

VISTO el Expediente n° 1-47-15679-10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el LABORATORIO PRETORIA S.R.L. solicita el cambio de elaborador alternativo para la especialidad medicinal denominada DIAZEPAN LEPRET / DIAZEPAN, COMPRIMIDOS RANURADOS, CERTIFICADO N° 55.164.

8.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 38 por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

Que nuevamente a fs. 39, a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificado a fs. 39 vuelta.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3855**

Que habiéndose vencido el plazo legal, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº 1-47-15679-10-3

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **385 5**

hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-15679-10-3

DISPOSICION N°

385 5

jr

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.